

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENTE

USHUAIA, 30 SET. 1996

**VISTO** las notas presentadas por el Presidente de la Comisión Investigadora Legislativa creada por Resolución de Cámara N° 123/96 y modificatoria N° 204/96, mediante la cual pone en conocimiento a esta Presidencia la decisión de la citada Comisión de trasladarse a la Capital Federal para realizar gestiones relacionadas con la investigación; Y

**CONSIDERANDO**

Que en ellas el Presidente de la Comisión invita al suscripto y colaboradores que estime necesarios para que los acompañe para participar en las reuniones en virtud de los contactos y experiencia bancaria.

Que en virtud de las notas citadas, solicitan que se implementen las gestiones administrativas y técnicas que permitan el normal desarrollo de las gestiones en la Capital Federal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** EXTENDER "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en virtud el viaje a la Capital Federal prevista por reuniones de la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara N° 123/96 y modif 204/96, los pasajes correspondientes a los señores Legisladores Pablo BLANCO, Daniel GALLO, Abraham VAZQUEZ (Tramos RGA/BUE/RGA), Legisladores Marcela OYARZUN y Marcelo FIGUEROA (Tramos USH/BUE/RGA) y señor Presidente Miguel Angel CASTRO, Secretario Legislativo Rubén HERRERA, señora Secretaria Privada Edit Estela DEL VALLE y señora Secretaria de Comisión Nelly MARQUEZ (tramos USH/BUE/USH).

**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los señores Legisladores; y al señor Presidente, Secretario Legislativo y Secretarias DEL VALLE y MARQUEZ.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías de Cámara. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 157/96.-**

